



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

San Isidro, 29 de mayo de 2012.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La reciente campaña gráfica de gobierno en la vía pública del distrito llevada a cabo por la Municipalidad de San Isidro, desde el pasado jueves 17 de mayo, en todas las localidades *del partido*, por la que se pretende destacar sus presuntos logros de gestión y “características de la identidad local”, y;

CONSIDERANDO:

Que la campaña publicitaria bautizada “San”, según afirma el gobierno en la página web del municipio, es consecuencia de la convocatoria que la Municipalidad de San Isidro realizó con *“la agencia local de prestigio internacional Ponce Buenos Aires”*.

Que la misma, según reza el sitio virtual y en la gacetilla de prensa enviada a los diferentes medios de comunicación zonales, es producto de un trabajo inclinado a *“detectar fortalezas de la gestión municipal, y atributos característicos de San Isidro”* realizado *“durante un año”* por *“un equipo liderado por el intendente Gustavo Posse y el titular de la agencia publicitaria, Hernán Ponce –quien vive y trabaja en San Isidro–, y conformado por creativos de la agencia y funcionarios del área de Comunicación y Cultura”*.

Que tanto el intendente del Municipio de San Isidro, Gustavo Posse, como la subsecretaria de Comunicación y Cultura, Eleonora Jaureguiberry, declararon abiertamente que dicha acción comunicativa corresponde a una “campaña” con la “ayuda” de la agencia publicitaria Ponce Buenos Aires.

Que se entiende convencionalmente por Publicidad Institucional a toda publicación que, a través de los medios de difusión social de material comunicacional, informe sobre las distintas políticas desarrolladas por el gobierno, en cualquiera de sus niveles, como por ejemplo en temáticas de seguridad, salud pública, medio ambiente, etc.; mientras que la Publicidad de Actos de Gobierno corresponde a toda publicación que, a través de los medios de difusión, comunica sobre acciones y decisiones gubernamentales recientemente adoptadas, como por ejemplo: licitaciones, realización de obras públicas, programas, etc.

Que la presente campaña publicitaria por su estética, rasgos y características simbólicas, efectos deseados, junto al despliegue material y a la gran difusión de la misma, se asemeja más a una campaña política –en donde se destacan los logros obtenidos en el tiempo por una gestión de gobierno, en función de una estrategia que responde a una propuesta política partidaria– que a las variantes de publicidad antes mencionadas. En este sentido, la campaña mencionada no busca informar al vecino sobre servicios brindados o un acto a realizar, por lo cual no hay beneficio alguno para el vecino por dicha campaña.

Que dicha campaña utiliza el prefijo “San”, que puede resultar ofensivo para muchas personas del distrito. Ya que para los creyentes, “San” viene de “Santo”, que es separar lo Santo, lo sagrado, de lo secular. Por lo tanto escribir “San



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

túneles" es considerar como sagrado los actos realizados por una gestión, lo cual resulta lejos de la realidad y ofensivo.

Que, en tal sentido, se han dispuesto la utilización de una gran cantidad de espacios publicitarios, carteles, columnas de publicidad, transluminarias, y refugios de paradas de colectivos, gigantografías en túneles y esquinas, para la colocación de *banners* y afiches.

Que en el 2° Cuerpo a foja N° 4 del expediente N° 8476-G-1996 correspondiente al Contrato de Publicidad vigente la empresa Grupo al Sur (ex Rainbow S.A.) actual concesionaria de los espacios de publicidad de San Isidro establece que la Municipalidad de San Isidro se servirá de un porcentaje de los mismos para completar "su sistema de contacto con los vecinos y contribuyente".

Que en este mejoramiento de la oferta de licitación posteriormente otorgada a esta empresa se establece expresamente la "realización, para la Municipalidad de San Isidro de un Plan de Campañas de Vía Pública, (Creatividad, diseño y producción de elementos)". Ofreciendo la empresa Grupo al Sur realizar sin cargo "36 campañas trimestrales de Seguridad, Salud, Educación Vial y Conservación del Medio Ambiente u otros que la MSI determine, durante el período de la concesión"

Que asimismo determina en un 20% promedio el espacio de publicidad institucional cedido a la Municipalidad para tal fin con relación carteleras, transluminarios y otros mobiliarios de publicidad.

Que a partir del lunes 21 de mayo, dicha campaña exhibe nuevos carteles invitando a los vecinos a la celebración conmemorativa del 25 de mayo, siguiendo la misma estrategia publicitaria.

Que los vecinos sanisidrenses deben estar informados sobre adónde se destinan los recursos públicos del Poder Ejecutivo, los cuales se financian con el aporte conjunto del pago de impuestos.

Que el art. 2 y el art. 6 de la ordenanza 8042, establece que toda persona tiene garantizada el acceso a la información pública y a los actos de gobierno, dentro del ámbito del partido de San Isidro.

Por todo lo anteriormente mencionado, el Varios Señores Concejales proponen el tratamiento y pronta sanción del siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN:

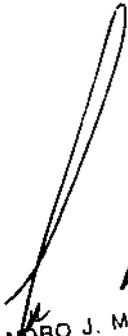
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que tenga a bien informar, por medio del organismo que corresponda:

1. Si la Municipalidad de San Isidro ha tercerizado, en todo o en parte, la comunicación de su gestión institucional a través de la Agencia de Publicidad "Ponce Buenos Aires".
2. Que especifique mediante qué modo de contratación se realizó dicha tercerización.

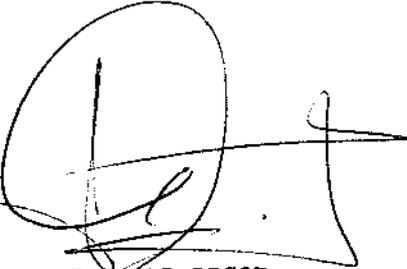
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

3. Que el Departamento Ejecutivo indique desde cuándo esta empresa presta dicho servicio, y envíe al HCD el contrato establecido con la misma.
4. Que el D.E. informe sobre el monto y la partida específica del presupuesto con el que se paga los servicios prestados por esta empresa.
5. Que el D.E. envíe una copia del registro de la Agencia de Publicidad Ponce Buenos Aires, según lo especifica el Artículo 6° del Código de Publicidad (Decreto 938/2009 que reglamenta la Ordenanza N° 7938/2003).
6. Si ha utilizado para dicha campaña el porcentaje de espacios publicitarios gratuitos y el esquema de campañas trimestrales en la vía pública establecidos en el Contrato de Publicidad vigente con la empresa Grupo al Sur.
7. Si de acuerdo a lo establecido en el mencionado Contrato de Publicidad la Creatividad, diseño y producción de elementos de la campaña fueron realizados por la empresa Grupo al Sur.
8. De haber excedido dicho porcentaje, se solicita al D.E informe a este Honorable Cuerpo el costo y partida presupuestaria utilizada para cubrir los gastos adicionales de la Campaña de Publicidad de Gobierno en marcha.
9. Si el D.E. ha contratado espacios de publicidad a otras empresas que poseen los mismos en distintos lugares del distrito o en municipios vecinos. De ser así se requiere también elevar a este Honorable Cuerpo los gastos realizados para tal fin y a través de qué partida presupuestaria fueron solventados.
10. A cuánto asciende el gasto total para el municipio de esta campaña, incluyendo los rubros: papelería, gastos en espacios publicitarios, y los gastos de consultoría.
11. Informe en detalle cual es el beneficio para los vecinos de dicha campaña.
12. Si el D.E. ha recibido algún reclamo formal de parte de organizaciones de vecinos y/o religiosas que puedan haberse sentido afectadas u ofendidas por la utilización en el mensaje de la campaña de terminologías pertenecientes a las creencias religiosas fuertemente arraigadas en amplios sectores de nuestra comunidad.

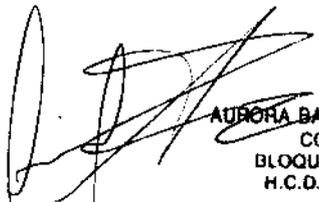
Artículo 2°.- De forma.-

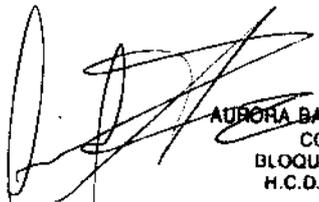

LEANDRO J. MARTIN
CONCEJAL
Bloque Partido Justicialista - F.P.V. San Isidro
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

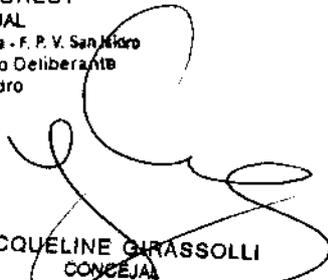

MARCOS DOMINGO OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Convocatoria por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


FABIAN D. BREST
CONCEJAL
Bloque Partido Justicialista - F. P. V. San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


SANTIAGO A. CAFIERO
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque Partido Justicialista - F.P.V. San Isidro
Honorable Concejo Deliberante San Isidro


AURORA BASTIDAS ALCÁZAR
CONCEJAL
BLOQUE PERONISTA
H.C.D. SAN ISIDRO


CARLOS BRINGAS


JACQUELINE GIRASSOLLI
CONCEJAL
Bloque Partido Justicialista - F.P.V. San Isidro